



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina General de
Administración

Oficina de Asuntos
Administrativos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2021-PCM/OGA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS – PCM, QUE DECLARA EN CONDICIÓN DE SOBANTES A CUATROCIENTOS SEIS (406) BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO “RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE”

(DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01)

COMUNICADO
23 de abril de 2021

A.- OBJETO

La Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en aplicación del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “**PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE**” cumple con publicar en el portal institucional de la PCM, la Resolución Directoral N° 054-2021-PCM/OGA de fecha 20 de abril 2021, en el que se detallan, la declaración de cuatrocientos seis (406) bienes muebles de tipo eléctrico y electrónico calificados como RAEE, cuyas características se detallan en el Anexo, que forman parte de dicha Resolución, que serán materia de donación.

B.- DATOS DE LA ENTIDAD

Dirección principal, Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N, Palacio de Gobierno - Cercado de Lima y/o a través de la mesa de partes virtual de la PCM: <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/index.aspx>
Ubicación de los bienes muebles, en la Sede Piñero N° 278 - Rímac

C.- PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DECLARADOS EN CONDICIÓN DE SOBANTES CALIFICADOS COMO “RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE”

Vigencia de publicación: 23 de abril al 13 de mayo de 2021

Consulta al correo de la Coordinación de Control Patrimonial: etupayachi@pcm.gob.pe y teléfonos: 942067146 / 923879705.

D.- ALCANCE

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistema de Manejo RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados con la donación de los muebles bienes indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, para lo cual deberá adjuntar el registro en el SICOVID correspondiente de vuestra empresa.

Lima, 23 de abril de 2021